



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00021
Proceso	Verbal Sumario
Asunto	Autoriza dirección

En atención al memorial que antecede, se autoriza la dirección allí señalada, a fin de que la parte actora proceda a realizar las diligencias tendientes a la notificación del demandado DALCY ARLEY GUISAO.

Téngase presente que a fin de tenerse en cuenta la notificación efectuada mediante correo electrónico la misma debe cumplir con la prerrogativa dispuesta en la Sentencia C 420 DE 2020, es decir, allegar la correspondiente constancia de acuse de recibido o se pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c7fbf207564aede8846d2a423180b2dba28bb3b3b39f4df46c966880c36df11**
Documento generado en 09/07/2021 01:20:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>